



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVO N°DPB: 0000218/2017

CONCEJO MUNICIPAL SAN CARLOS DE BARILOCHE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS	
RECIBIDO	26 DIC 2017
HORA:	
FIRMA:	
PASE A:	

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal en su título cuarto, capítulo único que crea la figura de la Defensoría del Pueblo.

La Ordenanza 1749-CM-07 que crea la Defensoría del Pueblo de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

La Ordenanza 2855-CM-17 que designa a la Dra. Beatriz Oñate DNI 23.082.663 para ocupar el cargo de Defensora del Pueblo de acuerdo a los artículos 3, 4, 5 y 6 de la Ordenanza 1749-CM-07.

La Resolución N° 0000072/2017 mediante la cual se designó a la Dra. Ingrid Küster (CUIT 27-23648159-2) en esta Defensoría del Pueblo.

La Resolución Administrativa N° 0000217/2017 mediante la cual se Deja sin Efecto la designación de la Dra. Ingrid Küster (CUIT 27-23648159-2) en esta Defensoría del Pueblo.

La Resolución Administrativa N° 0000202/2017 mediante la cual se designó a la Dra. Maria Celina Colchicini (CUIT 27-23714513-0) en esta Defensoría del Pueblo.

CONSIDERANDO:

- Que el art. 7 de la Ordenanza 1749-CM-07 establece que el Defensor del Pueblo designará a un Asesor para que lo auxilie en sus funciones, y deberá contar con el título de abogado y cumplir con las condiciones previstas en el artículo 6° de la misma.
- Que es necesario contar con un soporte jurídico e integral directo a los fines de llevar resolución a las causas que devengan tanto en sede administrativa como judicial, como asesoramiento al público en general, atención y asesoramiento en los diversos programas o áreas de la Defensoría del Pueblo.
- Que la asesoría jurídica actuara cumpliendo siempre expresa instrucciones de quien suscribe.
- Que los dictámenes jurídicos, serán base de las decisiones de la suscripta sin perjuicio de que los mismos no revisten el carácter de vinculante.
- Que la asesoría letrada podrá durar en sus funciones el mismo tiempo que la Defensora elegida mediante Ordenanza 2855-CM-17 (art. 7 Ordenanza 1749-CM-07).
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, 2ª parte, título Cuarto, Sección única y del art. 7 de la Ordenanza 1749-CM-07.

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:

ARTICULADO:

Art. 1° DEJAR SIN EFECTO que a partir del 26 de Diciembre del 2017 la Dra. Maria Celina Colchicini (CUIT 27-23714513- 0) dejara de prestar servicios profesionales como colaboradora directa de la Defensora del Pueblo y Asesoría Jurídica, con una remuneración equivalente al 50% del salario básico de la Defensora del Pueblo, más zona fría, efectuada a través de la designación del Visto.

Art. 2° DESIGNAR que a partir del 27 de Diciembre de 2017 a la Dra. Maria Celina Colchicini (CUIT 27-23714513-0) como Asesora Letrada de la Defensora del Pueblo, con una remuneración equivalente al 75 % del salario básico del Defensor del Pueblo, más zona fría.

Art.3° COMUNICAR al Departamento de Personal y Departamento de Sueldos que practique las liquidaciones correspondientes por el período que permanezca en sus funciones.

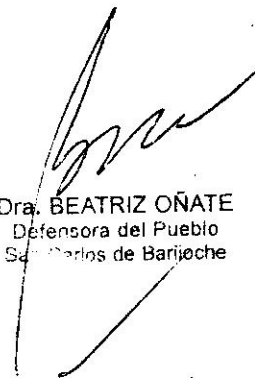
Art. 4° IMPUTAR a la partida N° 3.10.19.0239.00.02 .Personal de Planta Política.

Art. 5° TOMAR conocimiento las áreas correspondientes.

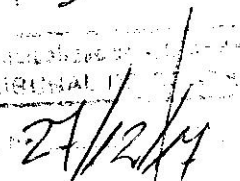
Art. 6° Comuníquese la presente resolución a las áreas correspondientes. Tómese razón. Cumplido, Archívese la presente.

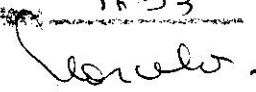
San Carlos de Bariloche, 27 de Diciembre de 2017.

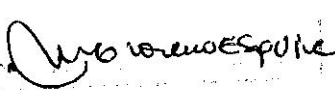




Dra. BEATRIZ OÑATE
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche


ES COPIA FIEL!

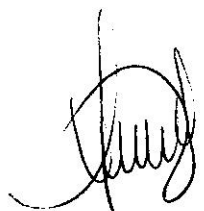

27/12/17

RECIBIDO
Departamento de Sueldos
Fecha: 27 DIC 2017
Hora: 11:53


RECIBIDO
27.12.17
11:30MS


RECIBIDO
27 DIC 2017
hora 11:22
Firma 

RECIBIDO
Departamento de Sueldos
Fecha: 27 DIC 2017
Hora: 12:00
Firma: 


MARIA CELINA
COLCHICINI

27 DIC 2017
